

ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGRICOLA  
" LA GRANJA LTDA."

Señores, los abajo firmantes, miembros del consejo-  
directivo de la Granja, municipio de Surubí,  
mayores de 18 años, obrando en nuestro  
propio nombre, instalados en Asamblea de  
Constitución, y después de considerar el cuerpo  
de Estatutos que se adjunta a la presente ac-  
ta, hemos acordado lo siguiente:

1- Declaramos constituida en esta fecha, la  
sociedad que se denominará COOPERATIVA  
DE AHORRO Y CREDITO AGRICOLA " LA GRANJA  
LTDA.", con domicilio principal en el co-  
municado de la Granja, municipio de Surubí,  
departamento de Santander, República  
de Colombia, la cual inicialmente se for-  
mará por los socios que firman la presente  
acta.

2- Aprobar los estatutos que han de re-  
gular la sociedad, los cuales acompañan  
independientemente firmados por los miembros  
del Consejo de Administración Provisional.

3- Integrar de acuerdo al resultado de las  
elecciones, legalmente efectuadas, el Consejo Pro-  
visional de Administración, en la siguiente  
forma:

Gerente: Segundo M. Rojas      Suplente: Hugo Peña  
Auditor: Pbro. Salomón Pineda      Suplente: Darío Amador  
Tesorero: Manuel Matos      Suplente: Waldo Castillo

4- Conferir poder al gerente provisional, señor  
Segundo M. Rojas, para que gestione ante la Su-  
perintendencia Nal. de Cooperativas, el recono-  
cimiento de Personería Jurídica de la Co-

peativa; para que introdujera, con los miembros del Consejo Provisional de Administración, las modificaciones que estime la Superintendencia del Ramo y, finalmente, para que entienda la Escritura de Protocolización de todos los documentos.

Esta cooperativa se regirá por las normas legales y reglamentarias pertinentes y por sus Estatutos.

En fe de lo que queda consignado, firmamos esta acta en dos ejemplares, hoy diez y siete (17) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), en el Comprovinciamento de la Granja, municipio de Surco, Santander.

Gerente Provisional,  
Fdo. Segundo M. Rojas

Auditor Provisional,  
Fdo. Salomón Pineda

Tercero Provisional,  
Fdo. Manuel Mateus

El suscrito Inspector de Policía Certifica, la veracidad de lo consignado en la presente acta, y el acato a las normas legales.

El Inspector de Policía,

Fdo. Benín Cortillo Ochoa.  
Hay un sello.